



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2026, de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, por la que se establecen los periodos y días hábiles de caza para la temporada 2026-2027. (2026060666)

El artículo 44.4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, en su modificación aprobada por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, establece que "los periodos y días hábiles de caza para las distintas especies y modalidades, así como las especies cazables para cada temporada, se establecerán, oído el Consejo Extremeño de Caza, mediante resolución motivada de la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y que podrá ser objeto de modificación en caso de circunstancias sobrevenidas".

El 26 de julio de 2024 se publica en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º 145) la Orden de 22 de julio de 2024 por la que se aprueba la Orden General de Vedas de Caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la que se modifica la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza en la que se determinan, con carácter general, las épocas máximas, modalidades, limitaciones y condiciones aplicables al ejercicio de la caza, estableciendo en su disposición final tercera su carácter indefinido hasta que se publique una nueva Orden General de Vedas de Caza. Debiendo por lo tanto concretarse para cada temporada cinegética, mediante la resolución de la Dirección General competente en materia de caza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura modificada por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, los periodos y días hábiles de caza para las distintas especies y modalidades, así como las especies cazables para cada temporada.

Considerando que la Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se establecen los periodos y días hábiles de caza para la temporada 2025-2026 (DOE n.º 62, de 31 de marzo de 2025), finaliza su vigencia el día 31 de marzo, y teniendo en cuenta que la temporada de caza 2026-2027 se inicia el 1 de abril de 2026, se hace necesario establecer los periodos y días hábiles que regirán para dicha temporada.

Por tanto, en aplicación de los artículos citados y en ejercicio de las competencias atribuidas mediante el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, modificado por el Decreto 108/2025, de 29 de agosto, oído el Consejo Extremeño de Caza,

**RESUELVO:**

Aprobar el calendario de periodos y días hábiles para las distintas especies y modalidades que figura en el anexo a esta resolución durante la temporada de caza 2026-2027.

Mérida, 23 de marzo de 2026.

El Director General de Mundo Rural,
Caza, Pesca y Tauromaquia,

JOSÉ ANTONIO CIDONCHA SÁNCHEZ

RESUMEN PERÍODOS HÁBILES 2026/2027

Caza Menor

Modalidades y Especies*

[illegible]



CETRERÍA		Todos los días	Media veda: mañana 7:00 a 11:00 h y tarde 17:00... General paloma: 9:00 h a 16:00 h Prorroga paloma: 9:00 h a 17:00 h											
		ZCL I pieza x pers./día												
Anade real (media veda)							15	8						
Paloma (torcaz y bravía, en media veda)	25 P. torcaz x pers./día						22							
Perdiz roja, faisán, avefría y agachadiza común												6		
Codorniz (inc. media veda)	10 ej. x pers./día						15	8						
Estornino pinto, grujilla, urraca y zorro (inc. media veda y prorroga)														
Anade real, pato cuchara, cerceta común y focha común	Cerceta común I ej. x pers./día								12				28	
Conejo (cotos intensivos con repoblaciones antes 27 dic.)														
Conejo											27			
Liebre												17		
Becada	3 ej. x pers./día											31		
Paloma bravía (inc. prorroga)														
Paloma (torcaz y zurita, inc. prorroga)	25 Palomas entre torcaz y zurita x pers./día												20	
Zorzal común*** (inc. prorroga)	40 ej. (entre todas sp.) x pers./día								1				10	
Zorzal alirrojo, charlo y real**** (inc. prorroga)												31		
Perdiz roja (cotos intensivos)	Todos los días	1-5							1					31
PERROS DE MADRIGUERA		Privados: J, V, S, D, F Sociales: J, S, D, F												
Zorro**		1-26							12					31
Jabalí al salto (VC1, VC2 y VC3 Cap. II)													21	
CACERÍA DE ZORROS		Comunicación previa												
Zorro									12				28	
Jabalí al salto (VC1, VC2 y VC3 Cap. II)													21	

(*) Siempre de acuerdo a la resolución del PTC, que podrá incluir limitaciones adicionales

(**) En cotos intensivos se podrá cazar durante los periodos hábiles establecidos todos los días. En estos para zorrales y paloma torcaz el cupo será de 60 ej x pers./día.

(***) En un mismo paso de los que tenga un coto, sólo se podrá colocar una línea de escopetas, cazar una vez por semana y los puestos sólo podrán ser de mañana o tarde.

(****) El faisán únicamente se permite en esta modalidad en aquellos cotos que figuran en la Resolución de 7 de agosto de 2015 de la DGMA (DOE nº20 de I/III/2016)

**Caza Mayor****Modalidades y Especies***

Caza Mayor Modalidades y Especies*		AÑO 2026										AÑO 2027		
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	
MONTERIA Y GANCHO		Comunicación previa												
Ciervo, gamo, jabalí, muflón y arruí								10				21		
BATIDA		Comunicación previa												
Jabalí								10				21		
Jabalí al salto VC3 (Cap. III)														
RECECHO, AGUARDO Y ESPERA		Todos los días												
Recechos ordinarios y Esperas		Precintos												
Ciervo	Abierto					29	30							
	Abierto CEx-02					29		15						
	Cerrado					15						21		
Gamo	Abierto						1	4						
	Cerrado					15						21		
Jabalí	Abierto VC1, VC2 y VC3	1											31	
	Abierto VC4		1							31				
	Cerrado	1											31	
Corzo	Abierto	1			31									
	Cerrado						30							
Cabra montés	Machos	1	15				15						31	
	Hembras													
Muflón y arruí		1											31	
Rececho de gestión		Abiertos mediante autorización / Cerrados mediante Resolución PTC												
Ciervo	Abierto (solo hembras)							10				21		
	Cerrado				1							28		
Gamo	Abierto (solo hembras)							10				21		
	Cerrado				1							28		
Corzo	Cerrado	1					30							
Muflón	Abierto (solo hembras)							10				21		
Muflón y arruí	Cerrado	1											31	
RONDA		Mediante autorización												
		Cerrados e impermeables												
Jabalí								12				21		

(*) Siempre de acuerdo a la resolución del PTC, que podrá incluir limitaciones adicionales

Se podrán realizar todos los días durante el periodo hábil